

VETADA

Bolívar, 17 de Mayo de 2007

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5722/07

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1903/2007 =

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo N° 56 de la Ordenanza Impositiva vigente, en el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 56º: Se establecen alícuotas mensuales para los servicios de agua corriente y desagües cloacales, aplicables a las siguientes categorías, de acuerdo a la ubicación del inmueble,

AGUA CORRIENTE:

Zona I.....	\$18,08
Zona II.....	\$14,69
Zona III.....	\$ 9,04
Zona IV.....	6,78

DESAGUES CLOACALES:

Zona I.....	9,04
Zona II.....	7, 91
Zona III.....	6, 78
Zona IV.....	4,52
Delegaciones.....	3,39

Los comercios tendrán un adicional del 20%, de acuerdo a la zona en que estén ubicados.
Los comercios especiales, (Hoteles, restaurantes, fábricas de soda, embotelladoras, lavaderos de vehículos y prendas) abonaran tres (3) veces el importe establecido para la Zona I.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2007**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA